

DECRETO NRO.: 7.410-1

AUTORIZA CORTE DE TRANSITO EN CALLE COVADONGA CON AV. PRAT Y EN AV. PRAT (CALZADA PONIENTE) PROXIMA A YUNGAY, POR TRABAJOS DE EMERGENCIA CONSISTENTE EN REPARACION DE COLECTOR DE AGUAS SERVIDAS, HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2017.

ARAUCO, 05 de Diciembre de 2017.

VISTOS:

- a) Solicitud de fecha 05 de Diciembre de 2017, presentada por Empresa Essbio S.A., representada por subgerente zonal de Arauco Sr. Francisco Javier Dupré Núñez, mediante la cual solicita autorización para que empresa COMALPO Ltda., efectúe corte de tránsito en calle Covadonga, al llegar a Av. Prat, y corte de tránsito parcial en Av. Prat (calzada Poniente) al llegar a Yungay, para realizar trabajos de demolición y reconstrucción de cámaras de inspección y reparación de colectores de aguas servidas, trabajos que se realizarán en su totalidad, en un periodo de 20 días corridos.
- b) Lo dispuesto en el artículo 3° y 96° de la Ley 18.290, "Ley de Tránsito".
- c) Las atribuciones que me confieren los artículos 3°, letra d), 4° letra h), 26° letra d) y 63° letra i) y l), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. AUTORIZASE, a empresa Essbio S.A., representada por subgerente zonal de Arauco Sr. Francisco Javier Dupré Núñez, y a empresa COMALPO Ltda., para realizar corte de tránsito en calle Covadonga, al llegar a Av. Prat, y corte de tránsito parcial en Av. Prat (calzada Poniente) al llegar a Yungay, para efectuar trabajos de demolición y reconstrucción de cámaras de inspección y reparación de colectores de aguas servidas, los cuales se realizarán en su totalidad a más tardar hasta el día 22 de Diciembre de 2017.
2. Los trabajos ya indicados, en ningún momento deberán afectar el tránsito de vehículos de vecinos residentes en el sector.
3. De acuerdo a lo determinado en el artículo 20° Título V del Decreto N° 78/2012 de MINTRATEL, la instalación y mantención de las señales transitorias y medidas de seguridad de tránsito, serán de cargo de la empresa constructora.
4. Carabineros de Chile e Inspectores Municipales serán los encargados de supervigilar el cumplimiento del presente Decreto, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 18.290.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Distribución:

Interesado
Juzgado de Policía Local
Comisaría de Carabineros Arauco
Inspección Municipal
Transparencia Municipal
Oficina de Partes
Dirección de Tránsito